

(R. C. de la C. 312)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de once mil novecientos seis dólares con noventa y dos centavos (11,906.92) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Incisos 5, 8, 10, 16, 23, 29, 34, 35, 38, 41, 44, 49, 53, 65, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97 y 98 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil novecientos seis dólares con noventa y dos centavos (11,906.92) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Incisos 5, 8, 10, 16, 23, 29, 34, 35, 38, 41, 44, 49, 53, 65, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97 y 98; para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Bayamón

- | | | |
|----|--|--------------------|
| 1. | Margarita Navarro del Valle Calle 18 Q-5 Santa Teresita, Bayamón 00961 Aportación para mejoras en el hogar | \$5,000 |
| 2. | Carmen T. Torres Torres Calle Cristina MM-18 Royal Gardens, Bayamón 00957 Aportación para equipo médico, medicamentos y gastos en el hogar | \$5,000 |
| 3. | Tomas A. Hernández Pérez Avenida Betances #25, Bayamón 00959 Aportación para mejoras en el hogar | <u>\$1,906.92</u> |
| | Total | <u>\$11,906.92</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 3.-Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

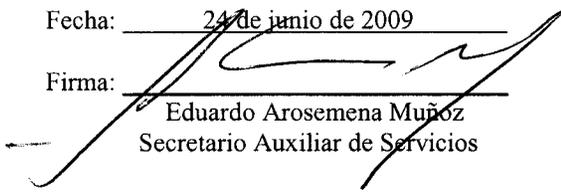
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de junio de 2009

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios